



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 612.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONSEJERA MARTHA STELLA SARUBBI GALEANO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN

Asunción, 7 de agosto de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 392/2025 del 1 de agosto de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la renuncia presentada por la Consejera Martha Stella Sarubbi Galeano, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus servidores públicos terminará, entre otras causales, por renuncia.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de setiembre de 2006 establece que, con el fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar dichas peticiones, según sea el caso, por resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda.

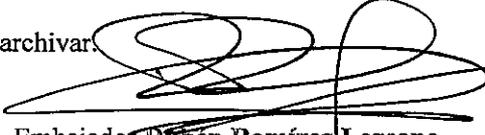
Que, mediante nota, la Consejera Martha Stella Sarubbi Galeano solicita la aceptación de su renuncia al cargo que desempeña, con el propósito de acogerse a los beneficios de la jubilación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la renuncia presentada por la Consejera **Martha Stella Sarubbi Galeano**, con cédula de identidad civil número 1.263.776, como funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 8 de agosto de 2025.
- Art. 2°** Dar las gracias a la Consejera **Martha Stella Sarubbi Galeano** por los servicios prestados como funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____